

ORD. N°: 0214 ✓

ANT.: -Solicitud de Informe Previo de Sociedad Mardones, Gómez e Hijos Limitada sobre Transferencia de Concesión de Radiodifusión en Mínima Cobertura, señal XQL-043 de Temuco, a organización comunitaria Club Deportivo Politécnico Pueblo Nuevo.
Rol N° ILP 0079-11 FNE.

-Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 07 FEB. 2011

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

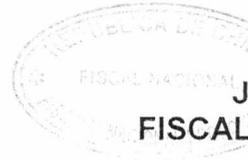
A : SR. JUAN ANGEL MARDONES OYARZUN
SOCIEDAD MARDONEZ, GOMEZ E HIJOS LIMITADA
NAHUEL BUTA 01590
TEMUCO

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto de la operación de transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Mínima Cobertura, señal distintiva XQL-043, otorgada para la comuna de Temuco, IX Región, de la que es titular su representada, a la organización comunitaria Club Deportivo Politécnico Pueblo Nuevo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Sobre el particular, comunico a usted que, con el mérito de los análisis jurídico y económico efectuados en relación con la operación consultada, de los que da cuenta el Informe de fecha 1 de febrero en curso, cuya copia se adjunta, y atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada, el Fiscal(S) infrascrito informa

favorablemente la solicitud del Antecedente, por estimar que la transferencia consultada, no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Saluda atentamente a usted,



JAIME BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

Abogado FNE
Sr. Carlos Smith Quezada
Fono: 7535623